

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 21-24702

Ver. 3

Código de generación: E1A9D0F5-3965-4AD2-AAA3-035B8D79511D

Número de control: DTE-03-00210000-000000000002870

Sello de recepción: 20241EE808BBA54149A892B54BC3A4C00464KDXH

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, San Salvador, SAN SALVADOR

Tipo de establecimiento: Bodega

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-06-06 19:45:24

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

Otros

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono: Correo:

50322143315 Flnoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta: 25 Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ ALVARADO	Orden de Compra: 00546	Código de Cliente: ¹⁶⁹⁴¹
--	---------------------------	--

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Unitario	montos no afectos	por ítem	ventas no sujetas	exentas exentas	yentas gravadas	
1	60.00	2150702	Unidad	Electrodo tugsteno 3/32plgs. ceriado wc332x7	\$4.7000	\$0.00	\$1.20	\$0.00	\$0.00	\$280.80	
						Sur	na de ventas: \$0.00		\$0.00	\$280.80	
						Sumatoria de ventas:				\$280.80	
							Impuesto al Valor Agregado Sub-Total: IVA retenido:			\$36.50	
										\$317.3	
										\$0.00	
						IVA percibido:			A percibido:	\$0.00	
					Retención renta:				nción renta:	\$0.00	
						Monto total de la operación:			operación:	\$317.30	
								Total otros montos	no afectos:	\$0.00	
		Total a paga						tal a pagar.	\$317.30		

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviarer, quedando en este caso el depósito abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: trescientos diecisiete dólares con treinta centavos Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor: No. documento: